



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Impugnación de Paternidad
Demandante: Leonardo Alape Botache
Demandada: Sandra Yineth Parra
Radicación: 2021-00060-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 258.

Puerto Rico Caquetá, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO apoderado del extremo demandante, solicita se dicte sentencia de plano dado que se dan las circunstancias a lo preceptuado en el art. 386 numeral 4 literal a y b.

Teniendo en cuenta la anterior petición y comoquiera que la demandada señora SANDRA YINETH PARRA no contestó la demanda ni objeto el resultado de la prueba de ADN aportado con la demanda, cuyo laboratorio está debidamente acreditado y certificada para la práctica de la prueba de ADN, el Despacho accederá a la solicitud de proferir sentencia de plano dentro del presente proceso.

En consecuencia, se dejará sin efecto el auto calendado 11 de agosto de 2021, mediante el cual se reprogramó audiencia.

Ejecutoriado el presente proveído, ingresará el expediente al Despacho para tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a693a7faf3f47887c499a3bdd6cf5984c1aueb9db64777896d5717e457f76d4**
Documento generado en 01/09/2021 11:11:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>